

del Estado de Guerrero, número 215, de aplicación supletoria de la Ley de la materia determina y se:

RESUELVE.

PRIMERO. Este Consejo determina que el **Policía Estatal de Operaciones William Salas Mateos, no es responsable** de haber infringido con su conducta lo establecido en las fracciones I y III del artículo 132 de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, vigente en la fecha en que sucedieron los hechos, en términos de esta resolución.

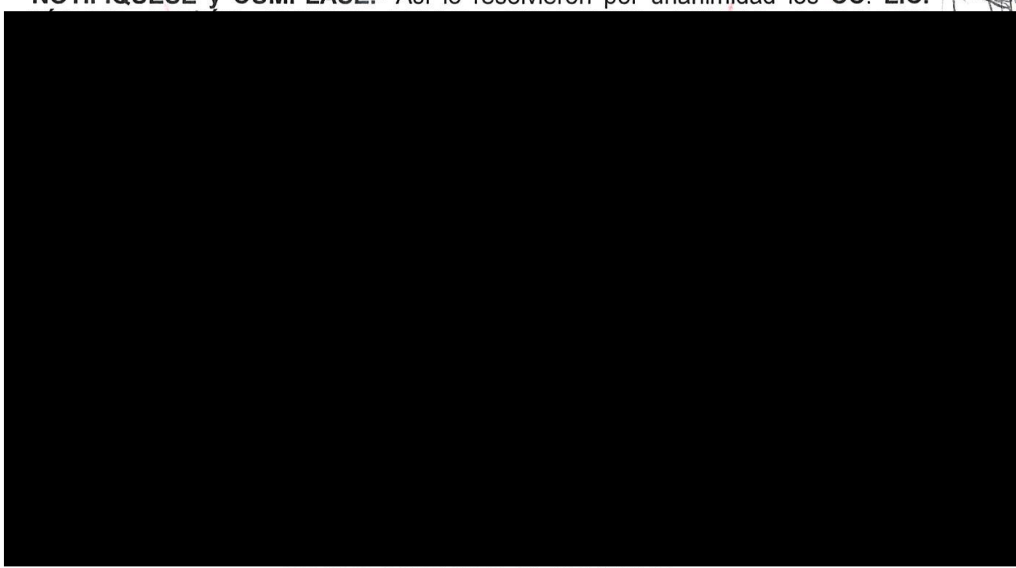
SEGUNDO. En términos del artículo 135 de la Ley de la materia, gírense atentos oficios al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, al Subsecretario de Prevención y Operación Policial, al Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano, al Director General del Sistema Estatal de Información Policial, al Titular de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y al Encargado del Depósito General de Armamento, Municiones y Equipo de ésta Institución, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se hace saber a la **Unidad de Contraloría y Asuntos Internos** de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que la presente resolución administrativa puede ser impugnada ante este cuerpo colegiado a través del recurso de reconsideración previstos en los artículos 136, 137, 138 y 139 de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, disponiendo del término de quince días naturales a partir de su notificación en caso de inconformidad.

CUARTO. Gíresele copia certificada de la presente resolución, a la Licenciada **Olivia Pineda Pineda**, Directora General de Desarrollo Humano, para efectos de que la misma, sea agregada en el expediente personal del elemento sancionado.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley a las partes en el domicilio que han señalado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.- Así lo resolvieron por unanimidad los CC. LIC.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SEDE CENTRAL
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE
LOS CABALLEROS, G.R.O.